

GERARDO BOTERO ZULUAGA Magistrado Ponente

Radicación N° 71982

Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y en virtud de la competencia que le corresponde a la Corte, conforme a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 333 de 2021, ADMÍTASE la acción de tutela promovida por RITO JULIO CRUZ GONZÁLEZ en contra del TRIBUNAL SUPERIOR DEL **DISTRITO JUDICIAL** \mathbf{DE} **VILLAVICENCIO LABORAL**, trámite que se hace extensivo a todas las partes e intervinientes al interior del proceso ordinario laboral identificado No. Radicado con e1 50006310300120140005601.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO. - Tener como pruebas las documentales aportadas a la presente acción.

Requerir a la parte accionada y vinculados, para que, en el término establecido sustenten las motivaciones de defensa relacionadas con los antecedentes del escrito primigenio y se pronuncien respecto a la mora judicial que alega el libelista en su escrito introductor.

Se solicita a la autoridad judicial accionada que allegue copia integral del expediente motivo de amparo.

SEGUNDO. - Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad judicial accionada y a las partes vinculadas, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante.

TERCERO. - Notificar mediante fax, telegrama u otro medio expedito la presente decisión a la autoridad judicial accionada, a quien se le concede el término de un (1) día para que pueda ejercer el derecho de defensa y de contradicción, si lo consideran conveniente.

CUARTO. – Se reconoce personería para actuar a los apoderados de la parte accionante **Drs. MIGUEL ARTURO FLÓREZ RODRÍGUEZ** identificado con la T.P. No. 196.467

SCLAJPT-02 V.00 2

del CS de la J. y **DIANA YUSELLY TURRIAGO CAMACHO** identificada con la T.P. No. 141.763 del C. S. de la J., conforme al poder anexo al escrito introductor.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifiquese y cúmplase,

GERARDO BOTERO ZULUAGA Magistrado Ponente

SCLAJPT-02 V.00